

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**15874** *Resolución de 24 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo, especialidad de Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2023.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo (especialidad de Propiedad Industrial), convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado», número 5, de 5 de enero de 2024), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de turno libre, por orden de puntuación obtenida según figura en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimonoveno, punto 2, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio de 2017), los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., Paseo de la Castellana 75, Madrid o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos al Área de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 6.3 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo, punto 5 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 174, de 22 de julio de 2017), y los exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios/as en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, debiendo superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 24 de julio de 2024.–El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.

## ANEXO I

### Relación de aprobados en la fase de oposición

*Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo (especialidad de Propiedad Industrial)*

Acceso libre

N.º orden	Apellidos, nombre	DNI	Rama o especialidad	Puntuación final
1	BLAZQUEZ PARRA, VICTOR.	9269	QUÍMICA.	82,6
2	PEREZ LOPEZ, MARIA.	2901	JURÍDICA.	79,95
3	GALVEZ FLORES, MARIA DE AFRICA.	7363	QUÍMICA.	77,27

N.º orden	Apellidos, nombre	DNI	Rama o especialidad	Puntuación final
4	DE DIEGO BARRENECHEA, GONZALO.	2470	MECÁNICA.	76,96
5	ABRINES ESCOBAR, MARC.	2488	JURÍDICA.	75,49
6	SEMELAS GARCIA-URGELES, MARIA CRISTINA.	3879	JURÍDICA.	73,67
7	GONZALEZ SANTOS, MARIA BELEN.	8343	QUÍMICA.	73,46
8	DE LUCAS CERRILLO, ANA MARIA.	2961	QUÍMICA.	72,64
9	FRANQUEZA PASAMON, NURIA.	5862	JURÍDICA.	70,64
10	LARA MADRIGAL, ALVARO.	4471	ELÉCTRICA.	69,35
11	JIMENEZ ARTERO, CARLA.	7687	JURÍDICA.	69,23
12	AYCART SANCHEZ, MARTINA.	4294	JURÍDICA.	67,15
13	COTTA IMAZ, ALEJANDRA.	7257	JURÍDICA.	66,97
14	ABAD GURUMETA, SUSANA.	5050	JURÍDICA.	66,84
15	VAZQUEZ BLAZQUEZ, ROCIO.	5736	JURÍDICA.	65,55
16	CUERPO CARDEÑOSA, MARIA TERESA.	3832	INFORMÁTICA.	65,19
17	MONGE ALVARO, JOSE LUIS.	2529	MECÁNICA.	63,8
18	NAVARRO PAREDES, VIOLETA.	4763	ELÉCTRICA.	63,48
19	GARCIA DELGADO, GABRIEL.	4708	MECÁNICA.	61,87
20	ESCUDERO GANCEDO, MARIA DE LA ALMUDENA.	4777	MECÁNICA.	60,28
21	SANTA CECILIA RODRIGUEZ, FERNANDO ANTONIO.	9225	JURÍDICA.	56,94

## ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 2024.